

Valladolid, 26 de octubre de 2005
Circular G35/10/2005

ASUNTO: Convocatoria de Becas.

Estimado amigo/a:

Tengo el gusto de participarte que la Junta de Gobierno del Colegio, en reunión celebrada el pasado 25 de octubre, y de acuerdo con los Presupuestos presentados y aprobados en la Junta General para el presente año 2.005, ha aprobado y fijado la convocatoria de Becas y Ayudas de Estudio, conforme a las bases, normas y demás condiciones que figuran en la hoja adjunta, para el curso 2.005-2.006.

Con estas Becas, como se acordó en la Junta General, pretendemos ayudar en los estudios de aquellos hijos huérfanos de compañeros/as, o de otros colegiados/as con problemas económicos.

Así mismo, y complementariamente, se ha contratado un seguro de orfandad para hijos de colegiados, sobre el que ya te hemos informado.

Sin otro particular, recibe un afectuoso saludo,

M^a del Carmen Encinar Núñez
Decana

CONVOCATORIA DE BECAS O AYUDAS AL ESTUDIO

BASES:

Número	Cantidad	Cuantía Euros.
Para Educación especial	1	360
E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	2	750

NORMAS:

De acuerdo a las dictaminadas por la JUNTA DE GOBIERNO del 25 de octubre de 2.005. Básicamente, para hijos de colegiados fallecidos, o con necesidades económicas.

DOCUMENTOS:

1.- Solicitud escrita, según modelo que se les facilitará en la Secretaría del Colegio.
2.- Fotocopia de la Declaración de la Renta de la Unidad Familiar del año anterior debidamente diligenciada y sellada, salvo que por ley estén exentas y acrediten dicha exención. Si el solicitante fuera descendiente de colegiado fallecido, presentará la declaración de la renta del año anterior y, si lo considera oportuno, justificante de los ingresos hasta el hecho causante del fallecimiento.

No se aceptarán solicitudes cuya documentación esté incompleta en la fecha límite del plazo que se señala.

3.- Certificación de matrícula del Centro donde realiza sus estudios el hijo del solicitante y de las Calificaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas durante el curso anterior.

4.- Fotocopia del Libro de familia y del D.N.I. del solicitante.
5.- Cuantos otros documentos referentes a la solicitud la Junta de Gobierno juzgue necesario.

SOLICITUD:

Entre el 8 y el 30 de noviembre del año en curso.

ADJUDICACIÓN:

La obtención de estas becas están condicionadas al cumplimiento de los requisitos, de carácter económico y académico, siguiendo el criterio del Ministerio de Educación y Ciencia señalado en el B.O.E. número 142 del miércoles 15 de junio de 2005 y de acuerdo con las bases y normas que figuran en nuestro Reglamento de Régimen Interior, así como estar al corriente de las obligaciones colegiales estatutarias.

PAGO:

La resolución de la adjudicación se realizará en el mes de diciembre del año en curso y una vez pasado el plazo de presentación de posibles reclamaciones se efectuarán los pagos correspondientes.

VºBº

Carmen Encinar Nuñez
Decana

Pedro Luis Díez Muñoz
Vocal